En la villa de Madrid a quinze dias del mes de
enero de mil e quinientos y setenta y siete años yo el licenciado
Matheo Muñoz, alcalde por su Magd. de la muy noble villa de
Madrid a estando los muy magnificos señores
en su cabildo e ayuntamiento segun que lo han de hazer y
tienen por costumbre en la sala de su cabildo para
proveer y hazer lo que conviene a la buena gobernacion
de la dicha villa y para proveer y hazer
justicia y para a el errado a luis de ferroca don luis carrillo
don antonio de sandoval don luis de balboa don francisco de
rodrigo de ayala marin y otros muchos regidores de la villa
y don francisco de zumilla cordero y pedro
de la cabeza luis de arevalo y otros muchos
oficiales y otros muchos vecinos de la dicha villa
que se hallaron presentes en la dicha villa
y para que a mos partes y interesados
sigan lo que viere en que les conviene lo que les cumpla
y mas les convenga y que les pondera y
demedinas alcalde y muñoz portero de
el cabildo matheo muñoz escribano.

En la villa de madrid a quinze dias del
mes de enero de mil e quinientos y setenta y siete años yo el escribano
notifique
como por el señor don francisco de ayala corregidor
y mandado por el señor don
carrillo alguacil nombrado por el señor don
corregidor en su persona el qual en su nombre
en la dicha villa se hazer lo que en el caso
y para que convenga al servicio de su magd. y se adelante para
hazer lo que convenga al servicio de su magd. y se adelante
y para que convenga al servicio de su magd. y se adelante
zacarias de mena y matheo muñoz escribano.

[illegible]